

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VISTO:

El Expediente N° CSM00020240050027, el Informe N° 000011-2025-ETGE-DIRIS LE, emitido por el Equipo Técnico de Gestión del Empleo, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor civil Sabrina **BARAHONA DAPELLO**; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, el numeral 36 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobada por la Resolución Directoral N° 411-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, establece que: "La Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padre, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho. La presentación del acta o certificado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al deceso;

Que, a través del Expediente N° CSM00020240050027, recepcionado con fecha 27 de diciembre de 2024, que contiene la Nota Informativa N° 050444-2024-RISM-DIRIS LE, el Coordinador General de la RIS LA MOLINA, remite a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el Oficio N° 050026-2024-CSM-DIRIS LE, y, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor civil nombrado Sabrina BARAHONA DAPELLO, para lo cual adjunta copia de documento de identidad nacional (DNI), copia del Certificado de Defunción General de su señor padre Juan Manuel BARAHONA PAWLOVSKY, acaecido el 11 de diciembre de 2024, en el distrito de Jesús María, departamento y provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° 000011-ETGE-DIRIS-LE, de fecha 03 de enero de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es de opinión favorable conceder licencia por fallecimiento de familiar directo, por el período de cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 11 al 16 de diciembre de 2024, al servidor civil nombrado Sabrina BARAHONA DAPELLO, Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAB, quien labora en el Centro de Salud MUSA de la RIS LA MOLINA de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este:

Con la Visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De acuerdo a lo estipulado en el literal h) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos, y, la Resolución Directoral N° 099-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, por el periodo de cinco (05) días, con eficacia anticipada a partir del 11 al 16 de diciembre de 2024, al servidor civil **Sabrina BARAHONA DAPELLO**, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAB, quien labora en el Centro de Salud MUSA de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**Artículo 2°. -** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación, a las instancias pertinentes y parte interesada.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<a href="http://www.dirislimaeste.gob.pe">http://www.dirislimaeste.gob.pe</a>).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



